



# ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1927-2012-ANR

Lima, 28 de diciembre de 2012



EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:

El oficio N° 049-2012-UPCI-R, de fecha 10 de octubre de 2012, informe N° 255-2012-DGDAC, de fecha 17 de octubre de 2012; memorando N° 1146-2012-SE, de fecha 12 de noviembre de 2012, y;



CONSIDERANDO

Que, el artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, establece las atribuciones específicas e indelegables de la Asamblea Nacional de Rectores, siendo una de ellas la de coordinar proporcionando información previa e indispensable, la creación de carreras, títulos profesionales y de segunda especialidad acordados por una Universidad y de las Facultades en que se hacen los estudios respectivos, instituido en el inciso e);



Que, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades -CONAFU, mediante Resolución N° 006-2010-CONAFU, de fecha 14 de enero de 2010, otorgó Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, con sede en la ciudad de Lima, para brindar servicios educativos de nivel universitario en las Facultades de "Ingeniería de Sistemas e Informática" y "Contabilidad, Auditoría y Finanzas";



Que, la Asamblea Nacional de Rectores emitió las Resoluciones N° 0515-2010-ANR, de fecha 24 de mayo de 2010, que declaró aprobada la creación y funcionamiento de la Carrera Profesional de Turismo, Hotelería y





# ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

## Resolución N° 1927-2012-ANR

Lima, 28 de diciembre de 2012



Gastronomía, entre otras; y la N° 684-2010-ANR, de fecha 22 de julio de 2010, que declaró aprobada la creación y funcionamiento de la Carrera Profesional de Ciencias Sociales y Derecho;



Que, mediante oficios de vistos, el Rector de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática comunica a la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, que se ha modificado la denominación de dos programas académicos de pregrado y la creación de dos facultades, para tal efecto adjunta la Resolución N° 392-2012-UPCI-CU, de fecha 10 de octubre de 2012, que resolvió aprobar lo siguiente:



- Cambio de denominaciones de las Carreras Profesionales de Derecho y Ciencias Sociales por la de Derecho, y la de Turismo, Hotelería y Gastronomía por la de Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía.
- Crear las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, y de Ciencias de la Administración y Contabilidad.



Que, la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación, emite el informe de vistos, en el cual expresa que la documentación remitida por la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, con sede en la ciudad de Lima, ha sido elaborada respetando las disposiciones establecidas en el artículo 23° y el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733; por lo que, es de opinión favorable para que la Asamblea Nacional de Rectores emita el acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante los memorando de vistos, la Secretaría Ejecutiva dispone la elaboración de una resolución, declarando que Universidad Peruana de



# ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1927-2012-ANR

Lima, 28 de diciembre de 2012



Ciencias e Informática, ha cumplido con la normativa vigente, respecto al cambio de denominación de las carreras profesionales, la creación y funcionamiento de las facultades citadas en el cuarto considerando de la presente resolución;

Estando a lo autorizado por la Alta Dirección;



De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

## SE RESUELVE



**Artículo 1º.-** Declarar que la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, con sede en la ciudad de Lima, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el artículo 23º y el inciso e) del artículo 92º de la Ley Universitaria N° 23733, respecto a la creación y funcionamiento de Facultades, así como, en el cambio de denominaciones de los programas académicos de pregrado:

- **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**
  - Carrera Profesional de Derecho (denominación actual)
- **Facultad de Ciencias de la Administración y Contabilidad**
  - Carrera Profesional de Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía (denominación actual)



**Artículo 2º.-** Aprobar el registro correspondiente en la Asamblea Nacional de Rectores de lo resuelto en el artículo precedente, asimismo,



# ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1927-2012-ANR

Lima, 28 de diciembre de 2012



dispóngase la difusión de la presente Resolución a la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación y a las Áreas del Registro Nacional de Grados y Títulos y Carnés Universitarios de la Secretaría General de la institución, para los fines que disponga la Ley.



**Artículo 3º.-** Publicar la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web de la institución.

Regístrese y comuníquese.



**ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES**

Rector de la Universidad Nacional de Trujillo y  
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



**RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO**

Secretario General de la  
Asamblea Nacional de Rectores



RMVC/mga